Ministerio
de Bienes
Nacionales

Secretaría Regional Ministerial
Región Metropolitana

44811 '15SEP812:26

REF.: ORDENA PAGO DE GALARDÓN A NEFTALÍ ELÍAS TORO MARTÍNEZ

Expediente N° : 131HV00001866

SANTIAGO, 07 SET. 2015

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1504

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 42, 51, 52 y 54 del D.L. N° 1.939 de 1977; en el D.S. N° 625 de 21 de Diciembre de 1977 del Ministerio de Bienes Nacionales; las facultades delegadas que se me confieren mediante Resolución N° 1.831 de 05 de Agosto de 2009 del Subsecretario de Bienes Nacionales, especialmente en su Nº 1, q); DS de nombramiento N° 40 de 17 de marzo 2014, del Ministerio de Bienes Nacionales; y teniendo presente lo dispuesto en la Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Los antecedentes del expediente Nº **131HV00001866** que se tienen a la vista y lo informado por los encargados del proceso de Herencias Vacantes de este Servicio en minuta N° **116** que se adjunta.

Que, los derechos del Fisco de Chile fueron inscritos a Fs. 43.583 N° 65.897 del Registro de Propiedad del año 2010 del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.

Que, el denunciante ha prestado colaboración suficiente, de acuerdo al artículo 51 del DL 1939, dando a conocer efectivamente la existencia de bienes de los cuales el Fisco de Chile era heredero, y que de no haber mediado dicha denuncia, habrían sido de difícil recuperación.

TESORERÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN
08 SEP 2015
RECEPCIÓN
OFICINA DE PARTES Y CORRESPONDENCIA

Ministerio
de Bienes
Nacionales

Secretaría Regional Ministerial
Región Metropolitana

RESUELVO:

1º FÍJASE en un 30% del acervo líquido de la herencia quedada al fallecimiento de Doña ROSA AMELIA VILLALOBOS VILLALOBOS, deferida al Fisco de Chile, la recompensa que corresponde pagar a Don NEFTALÍ ELÍAS TORO MARTÍNEZ, por la denuncia que dio origen al Expediente Administrativo N° 131HV00001866.

2º PÁGUESE a Don **NEFTALÍ ELÍAS TORO MARTÍNEZ,** RUN N° **5.669.215-0**, o a quien represente legalmente sus derechos, la suma de **$ 1.387.224** (un millón trescientos ochenta y siete mil doscientos veinticuatro pesos).

3º EXÍMASE al denunciante de constituir las garantías previstas en el artículo 54 del D.L. N°1.939 de 1977, atendido el tiempo transcurrido desde el otorgamiento de la Posesión Efectiva al Fisco de Chile.

4º IMPÚTESE el gasto originado al siguiente ITEM: Otras Transferencias o Devoluciones: 50 01 03 24 01 009.

5º Lo anterior, sin perjuicio de la obligación del denunciante de declarar este ingreso en conformidad a la Ley de Rentas contenido en el Decreto Ley N° 824 de 1974 y sus modificaciones posteriores.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
REGION METROPOLITANA

LORENA ESCALONA GONZÁLEZ
ABOGADA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
BIENES NACIONALES
REGIÓN METROPOLITANA

BVM/MPG/JGD
Distribución
Tesorería General de la República
Servicio Impuestos Internos
Herencias Vacantes
Oficina de Partes y Archivo

Ministerio de Bienes Nacionales